

RESOLUCIÓN Nro. 007-2024-DG-SENADI

LA DIRECTORA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES -SENADI-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016, la Autoridad Nacional Competente en Materia de Derechos Intelectuales: *"(...) Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. Adicionalmente contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable. (...)"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que, el artículo 3, numeral 12 del Decreto Ejecutivo establece como atribución del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales el *"(...) Ejercer las facultades de regulación a través de la expedición de normativa técnica en la materia, gestión y control de los derechos intelectuales y conocimientos ancestrales; (...)"*;

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto Ejecutivo establece que el Director o Directora General del SENADI, es el representante legal de dicha institución;

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2022-006 de fecha 26 de enero de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como Directora General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales a la Dra. Luisa Sujey Torres Armendáriz Mgs., a partir del 01 de febrero de 2022;

Que, el 28 de marzo de 2024, el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales publicó la Gaceta Digital de la Propiedad Intelectual Nro. 733.

Que, mediante Resolución Nro. 001-2024-DG-NT-SENADI de 17 de abril de 2024, la Dirección General resolvió: "Suspender el cómputo de plazos y términos en los trámites que se sustancian en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales desde el día 18 de abril hasta el día 19 de abril del 2024, conforme lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo 226 de 17 de abril de 2024."

En ejercicio de sus atribuciones;

EMITE LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS:

Artículo 1. – Corrijase la Gaceta Digital de la Propiedad Intelectual Nro. 733, en donde se hace constar como fecha de vencimiento para la presentación de oposiciones para signos distintivos y patentes de modelos de utilidad y diseños industriales, el *13 de mayo de 2024*, siendo lo correcto **15 de mayo de 2024**.

Artículo 2. – Corrijase la Gaceta Digital de la Propiedad Intelectual Nro. 733, en donde se hace constar como fecha de vencimiento para la presentación de oposiciones para patentes de invención, el *25 de junio de 2024*, siendo lo correcto **27 de junio de 2024**.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. – La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los 13 días del mes de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese. –

Dra. Sujey Torres Armendáriz, Mgs.
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

Acción	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Abg. Gabriela Herdoíza Olalla		13/05/2024
Aprobado por:	Dra. Sujey Torres Armendáriz, Mgs.		13/05/2024